DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) Ejercicio 2019

(SL 05/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Pinos Puente. 2019".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar, que se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena[1] o encargos de atestiguamiento[2], se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400 y *las Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

La CCA ha formalizado un contrato de servicios con KPMG para la colaboración en la realización de este informe. Según establece su Pliego de Prescripciones Técnicas, el objetivo de la fiscalización consistirá en revisar determinadas áreas de la Cuenta General, detallados en el apartado 2.3 de este documento, para opinar en materia financiera en términos de seguridad razonable en todo lo que alcance a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, y emitir una opinión de cumplimiento sobre si las actuaciones y operaciones, en cada una de las áreas objeto de fiscalización, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación. También se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media/baja).

En la parte financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de la Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento por implicar ajustes o reclasificaciones contables en esta Cuenta Anual o bien por provenir del incumplimiento o de cambios en la aplicación de los principios contables públicos respecto de los aplicados en el ejercicio anterior. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera".

Así mismo, las incertidumbres, limitaciones e incorrecciones materiales que se detecten y que afecten al resto de Estados Contables de la Cuenta General distintos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se detallarán en el epígrafe "Otras cuestiones que no afectan a la opinión".

[1] ISSAI-ES 100. *Principios fundamentales de la fiscalización del sector público*
[2] GPF-OCEX 4000. *Guía para las auditorías de cumplimiento*

Por su parte, en la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora de las distintas áreas a las que alcanza esta fiscalización, con independencia de cuál sea su naturaleza (presupuestaria, tributaria, de personal…), hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Pinos Puente.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y entidades dependientes
- Presupuesto General, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General
- Modificaciones presupuestarias
- Control interno
- Personal
- Gastos
- Ingresos
- Deuda con acreedores ordinarios
- Endeudamiento financiero
- Deuda con Administraciones Públicas
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría".

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2019. No obstante, se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Pinos Puente se encuentra situada en la provincia de Granada y cuenta con una población estimada a 1 de enero de 2019 de 9.930 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Su término municipal tiene una superficie de 92,94 kilómetros cuadrados, por lo que la densidad de población es de 106,84 hab/km^2, que comprende los cinco núcleos de población siguientes: Pinos Puente, Casanueva, Zujaira, Trasmulas y Fuensanta.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo, así como la propia específica de cada área de fiscalización, y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada para 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

El Ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el cuadro nº 1.

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Directa	-
Cementerio	Indirecta	Palmavalen, S.L.
Recogida Residuos	Indirecta	Cepsa Compañía Española de Servicios Auxiliares, S.A.
Limpieza Viaria	Directa	-
Abastecimiento Agua Potable	Consorciada	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.
Alcantarillado	Consorciada	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.
Acceso Núcleo Población	Directa	-
Pavimentación Vías Públicas	Directa	-
Parque Público	Directa	-
Biblioteca Pública	Directa	-
Tratamiento Residuos	Mancomunada	Diputación Provincial
Protección Civil	Directa	-
Prestación Servicios Sociales	Mancomunada	Diputación Provincial
Instalaciones Deportivas	Directa	-
Transporte Colectivo Viajeros	Consorciada	C. Transportes del Área de Granada
Protección Medio Ambiente	Directa	-

Urbanismo	Directa	-
Evacuación y tratamiento aguas residuales	Consorciada	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.
Infraestructura viaria	Directa	-
Policía local	Directa	-
Tráfico	Directa	-
Información y promoción de la actividad turística	Directa	-
Comercio ambulante	Directa	-
Protección de la salubridad pública	Directa	-
Actividades funerarias	Indirecta	-
Promoción del deporte	Directa	-
Promoción de la cultura	Directa	-
Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	Directa	-
Promoción del uso eficiente y sostenible de las TIC	Directa	-

Fuente: Ayuntamiento **Cuadro nº 1**

3.4. Estructura organizativa y control interno

Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, el 15 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo Pleno del Ayuntamiento de Pinos Puente, compuesto por el Acalde y 16 Concejales, de los que 8 tienen funciones orgánicas.

La constitución de la Junta de Gobierno local para la legislatura 2019-2023 se produjo el 5 de julio de 2019, compuesta por el Alcalde y seis Tenientes de Alcalde. En esta misma sesión se procedió al nombramiento de los Alcaldes pedáneos, con las funciones de representación de la Alcaldía en los anejos de Casanuevas, Zujaira, Fuensanta y Trasmulas, y se dictó el acuerdo de delegación de atribuciones.

La gestión municipal se desarrolla a través de cuatro Áreas: Servicios al Territorio, de Servicios al ciudadano, de Servicios Económicos y de Servicios Generales, tal y como se muestra en el **gráfico nº 1**.



Gráfico nº 1

El Ayuntamiento no tiene entes dependientes y participa en las entidades que se indican en el **cuadro nº 2**.

ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO
Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (participación indirecta)
Servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos del Consorcio Vega-Sierra Elvira. S.A.
Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (Consorcio Vega-Sierra Elvira, S.A.)
Fundaciones, Instituciones sin Ánimo de Lucro y Comunidades de Usuarios
Federación Española de Municipios y Provincias
Federación Andaluza de Municipios y Provincias
Consorcios
C. Desarrollo Vega-Sierra Elvira Provincia de Granada (adscrito al Ayuntamiento de Maracena) (*)
C. Transportes Área de Granada (*)

Fuente: Ayuntamiento de Pinos Puente **Cuadro nº 2**
(*) Estas Entidades no aparecen en el Inventario de Entes Públicos del Ministerio de Hacienda

El Ayuntamiento de Pinos Puente forma parte, con un porcentaje de participación del 5,11%, del *Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la Provincia de Granada,* encargado del abastecimiento de agua potable y del alcantarillado, servicios que presta a través de la sociedad local *Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.*

Esta empresa es participada en un 60% por el Consorcio y en un 40% por *Hidralia Gestión Integral del Aguas de Andalucía, S.A.* Su objeto social consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Respecto a la recogida de residuos sólidos urbanos, si bien este servicio es prestado en 2019 por *Cepsa Compañía Española de Servicios Auxiliares, S.A.*, el Ayuntamiento ha manifestado su intención de encomendar su gestión, cuando finalice este contrato en 2021, a la empresa *Servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos del Consorcio Vega-Sierra Elvira S.A.*, dependiente del *Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la Provincia de Granada.*

Control interno

El puesto de Secretaría está ocupado con carácter definitivo desde 2007 por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN).

En 2019 son 16 los litigios que se hallan en proceso judicial. La mayoría de ellos se corresponden con actos de responsabilidad patrimonial por accidente, reclamaciones laborales y liquidaciones por proyectos de actuación, de cuantías poco significativas.

La Tesorería de la corporación la ocupa desde 1992 un funcionario del Ayuntamiento, nombrado con carácter accidental. Según datos del Ministerio de Hacienda, el período medio de pago de esta entidad local en los tres primeros trimestres de 2019 ha sido de 38,36 días, 35,80 días y 43,25 días, respectivamente; no se encuentran publicados los datos del último trimestre.

En 2019 el puesto de Intervención ha sido ocupado por tres empleados públicos diferentes. En concreto, desde enero a abril de 2019, por una FHN, que es la interlocutora de esta actuación fiscalizadora; de mayo a noviembre, por otro FHN mediante un nombramiento de carácter accidental para cubrir los supuestos de ausencia del Interventor titular; y de diciembre de 2019 a enero de 2020, por una tercera FHN.

No se ha remitido a la CCA información sobre los reparos del ejercicio 2019, si bien la Interventora ha comunicado, con motivo del inicio de esta actuación fiscalizadora, que en dicho año no se formuló ningún reparo con efectos suspensivos.

Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, en los años 2015-2018:

1) No se han adoptado acuerdos o resoluciones por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por el órgano de Intervencion.
2) No se han tramitado expedientes administrativos de gastos ni adoptado acuerdos del Pleno, o en su caso, de la Junta de Gobierno Local, al margen del procedimiento ni con omisión de fiscalización previa.
3) No se han detectado anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes.

Por otra parte, el Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención y tesorería.

El programa de contabilidad utilizado es "SicalWin", sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria especialmente diseñado para la Administración Pública local. El Ayuntamiento no tiene habilitados los siguientes módulos en su aplicativo contable:

- ✓ Gastos con financiación afectada (GAFA)
- ✓ Anticipos de caja fija (ACF)
- ✓ Gestión de subvenciones concedidas
- ✓ Recursos de otros entes públicos
- ✓ Pasivos (solo está dado de alta las devoluciones de la Participación en los Tributos del Estado de 2018 y 2019)

3.5. Otros aspectos relevantes

- La última Cuenta General rendida a la CCA es la correspondiente al ejercicio 2015. Las Cuentas Generales de los años 2016-2018 están formadas y pendientes de tramitación para su aprobación y rendición. Por su parte, la Cuenta General de 2019 se encuentra en proceso de formación, por lo que únicamente se van a poder fiscalizar (por tener un proceso de formación y aprobación propio e independiente al de la Cuenta General) la Liquidación y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento. Con relación al resto de estados y documentos que integran la Cuenta General no se va a poder llevar a cabo su fiscalización por no disponer de ellos, hallándose a priori en una situación de limitación al alcance, si bien el Ayuntamiento ha comunicado su intención de tenerla aprobada en breve, antes de la finalización de este informe.

- Esta entidad local no ha remitido a la CCA ni la relación de contratos ni la de los convenios formalizados en el ejercicio 2019.

- El Ayuntamiento de Pinos Puente no se ajusta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) al no cumplir con estos elementos principales establecidos en el Real Decreto 3/2010, tal y como reconoce la propia entidad local. En el ámbito de la Administración Electrónica española, el ENS tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos y está constituido por principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información. Dicho esquema se regula en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y es establecido por el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sus elementos principales son:

  - ➢ Los principios básicos a ser tenidos en cuenta en las decisiones en materia de seguridad.

  - ➢ Los requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información.

  - ➢ La categorización de los sistemas, en nivel Alto Medio o Bajo, para la adopción de medidas de seguridad proporcionales a la naturaleza de la información, del sistema y de los servicios a proteger y a los riesgos a que están expuestos.

- Las medidas de seguridad (75) organizadas en: Marco Organizativo (4), Marco Operacional (31) y Medidas de protección (40).

- La auditoría de la seguridad que verifique el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

Tal y como señala el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los medios o soportes en que se almacenen los documentos de una Administración Pública deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos[3].

- La entidad local no se ajusta al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) al no cumplir con lo exigido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. El 19 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la creación de un Comité de Seguridad de la Información, encargado de iniciar el proceso de adaptación de Pinos Puente al ENS.

- La representación y defensa de la entidad local la realiza un empleado público de la entidad local, que ocupa el puesto de asesor jurídico existente en la RPT. No obstante, se acude a la contratación de los servicios profesionales de un letrado externo cuando existe manifiesto conflicto de intereses por parte del asesor jurídico municipal.

- El Ayuntamiento no tiene actualizado el Inventario de Entes Públicos declarado al Ministerio de Hacienda, tal y como requiere el art. 83 de la Ley 40/2015, ya que en la web del Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio no figura registrada su participación en ningún Consorcio, tal y como se indica en el **cuadro nº 2**.

- Según el convenio firmado el 1 de junio de 2004, el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada tiene encomendada: la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) e Impuesto sobre los vehículos de Tracción Mecánica IVTM; la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo del resto de tributos, así como de los precios públicos y otros ingresos de derecho público relacionados con el cementerio y con la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

  El Ayuntamiento ha abonado al Servicio Provincial Tributario por estos servicios en 2019 un premio de cobranza de 77.011,66 €.

[3] En este sentido, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) determina en su Disposición Adicional Primera que el ENS incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

DIRECTRICES TÉCNICAS

- La Entidad Local cuenta con una valoración de puestos de trabajo y con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que fue aprobada en 2015 y que se ha revisado y modificado en ejercicios posteriores; la última modificación se realizó en febrero de 2021.

- Los puestos de la RPT, las plazas de las plantillas y los efectivos reales del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019 son los que se indican en el **cuadro nº 3.**

Relación jurídica	RPT	Plantilla Presupuestaria	Plantilla Orgánica	Efectivos reales[4]
Funcionario	**65**	**40**	**36**	**38**
Habilitación nacional	4	sd	sd	2
Funcionarios de carrera	sd	sd	sd	31
Funcionarios interinos	sd	sd	sd	3
Funcionarios en prácticas	sd	sd	sd	2
Laboral	**58**	**86**	**74**	**74**
Fijo	sd	77	sd	0
Indefinido	sd	sd	sd	62
Temporal	sd	9	sd	12
Eventual	**2**	**2**	**0**	**2**
Total	**125**	**128**	**110**	**114**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento **Cuadro nº 3**

- El Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño para la asignación del Complemento de Productividad, publicado en el BOP de Granada de 12 de julio de 2018.

- Los convenios laborales del personal funcionario y del personal laboral vigentes en 2019 son los siguientes:

  - Personal funcionario: *Acuerdo marco regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Pinos Puente*, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno el día 22 de mayo de 2019, y publicado en el BOP nº 213, de 7 de noviembre de 2019, con una vigencia de 4 años.

  - Personal laboral: *Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pinos Puente*, publicado en el BOP nº 156 de 19 de agosto de 2019, con una vigencia desde el 1 de enero de 2019 (con carácter retroactivo) hasta el 31 de diciembre del 2022.

[4] Número de efectivos reales a 31 de diciembre de 2019.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- En marzo de 2012 el Pleno aprobó un Plan de Ajuste para el decenio 2012-2022, de conformidad con el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Durante el ejercicio 2019, tal y como manifiesta la interventora, no se ha cumplido con dicho plan de ajuste.

- El Ayuntamiento dispone de un registro contable de facturas (RCF) tal y como fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. El RCF de 2019 incluye 2.520 facturas por un importe total de 4.027.526,57 €.

- La cuenta (413): *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, en la que se contabilizan los gastos sin consignación presupuestaria, presenta un saldo inicial nulo y otro final de 715.321,96 €.

- Durante el ejercicio 2019 se han aprobado 4 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) por un total de 210.231,07 €. Igualmente, durante el ejercicio 2020 se han aprobado 4 expedientes extrajudiciales de crédito por un importe total de 246.424,56 €.

- Según la información extracontable facilitada por la entidad local, la deuda con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2019 era de 2.162.736,77, de los que 695.225,41 € provienen de una operación a c/p. Esta operación de tesorería es recurrente todos los años, ya que el Ayuntamiento solicita un nuevo préstamo a c/p con el que cancela el anterior, por lo que no tiene la finalidad de atender necesidades transitorias de tesorería, tal y como exige el art. 51 del TRLRHL.

- El Ayuntamiento tiene una deuda en 2019 con el Ministerio de Hacienda de 189.411,33 € por las liquidaciones definitivas negativa de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009. No tiene deudas aplazadas en 2019 con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- La entidad local no tiene elaborado en 2019 un Plan de Disposición de Fondos de tesorería, tal y como exige el art. 187 del TRLRHL.

- El Ayuntamiento tiene 22 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras (*Caja Rural de Granada, Bankia, BBVA y Caixabank*) con un saldo inicial total de 2.006.135,65 € y otro final de 2.188.277,85 €.

- En 2019 se han realizado dos anticipos de caja fija (ACF) de 500 € cada uno. La Base de Ejecución Presupuestaria 32ª, que es la que regula los ACF, no determina las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, tal y como requiere el art. 75.a) del RD 500/1990.

- Se han realizado 20 operaciones de pagos a justificar (PAJ) por importe total de 16.057,78 €, con un saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2019 es de 4.324,52 €, de los cuales 4.285 € corresponden a operaciones del ejercicio 2019 y el restante a una operación tramitada en 2016. Según la información facilitada, el Ayuntamiento tiene dos operaciones de PAJ por 724,52 € que no se han justificado en el plazo de 3 meses establecido por la normativa presupuestaria local.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En el **anexo I,** y dado que no está aprobada la Cuenta General de 2019, se reproduce la Liquidación del presupuesto y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4.1. Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Pinos Puente

El Ayuntamiento no aprobó en 2019 el Presupuesto, por lo que la gestión municipal de dicho año se ha llevado a cabo con el Presupuesto prorrogado de 2018, tal y como determina el art. 169.6 del TRLRHL.

En 2019 se han aprobado 45 modificaciones presupuestarias mediante la tramitación de 37 expedientes, cuyo importe total asciende a 3.375.297,33€, lo que supone un incremento del 44,28 % de los créditos iniciales, con arreglo a la tipología que se detalla en el **cuadro nº 4.**

Tipo de modificación presupuestaria	Nº	Importe (€)
Ampliaciones de crédito	5	28.071,02
Crédito extraordinario	4	312.096,34
Generación de créditos por ingresos	11	1.553.035,99
Incorporación de remanentes de crédito	1	1.804.190,32
Suplemento de crédito	2	251.178,96
Transferencias de crédito	14	0,00
Altas (+)		375.278,61
Bajas (-)		(375.278,61)
Bajas por anulación	8	(563.275,30)
TOTAL	**45**	**3.375.297,33**

Cuadro nº 4

El Ayuntamiento aprobó la Liquidación del presupuesto de 2019 el 14 de mayo de 2020, y no entre el 1 y el 31 de marzo tal y como requiere la normativa presupuestaria local, con un Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de +736.016,37 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de +529.426,13 €.

Según evalúa la Intervención en su informe de 21 de marzo de 2020, Pinos Puente no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la liquidación de 2019, al obtener una Necesidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional de -196.509,07 €; tampoco cumple con la regla del gasto.

Se han reconocido derechos por importe de 8.893.001,65 € y obligaciones por 8.556.810,12 €, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 80,87% y 78,95%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2019, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron, respectivamente, un 14,62% de la totalidad de los derechos reconocidos netos y un 1,16% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

Los datos más significativos de la Liquidación del Presupuesto son los que seguidamente se detallan.

Liquidación del presupuesto de gastos

a) Gastos de personal

Las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del capítulo 1. *gasto de personal* ascendieron a 4.177.295,86 € y representan el 48,81% del total de presupuesto. La mayor parte de estos gastos provienen de las retribuciones del personal laboral.

b) Gastos corrientes

Las ORN del capítulo 2. *Gastos corrientes en bienes y servicios* ascendieron a 2.476.123,09 €, y representan el 28,94% del presupuesto. Dentro de este capítulo se encuentran principalmente gastos por suministros, por los trabajos de recogida de residuos y los correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio, entre otros.

c) Gastos y pasivos financieros

El capítulo 3. *Gastos financieros*, con un total de ORN por 10.564,81 € y que suponen el 0,12% del total, está compuesto fundamentalmente por los intereses a cargo del Ayuntamiento provenientes de los préstamos con entidades de crédito.

Durante el ejercicio 2019 se ha amortizado deuda por 250.943,79 €, operación registrada en el capítulo 9. *Pasivos financieros* de la liquidación.

d) Transferencias corrientes

Las ORN en el ejercicio 2019 fueron de 278.413,46 € (un 3,25% del total), con origen principalmente en aportaciones a los Consorcios y a otras entidades sin fines lucrativos.

e) Inversiones reales:

Las inversiones más relevantes se corresponden con gastos en materiales y mano de obra derivadas del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), así como las efectuadas para la rehabilitación del edificio de los Juzgados. Las ORN de este capítulo representan un 15,11% del total de presupuesto de gastos, con un por importe de 1.292.974,81 €.

Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Ingresos tributarios

Los Derechos Reconocidos Netos (DRN) por ingresos tributarios están recogidos en los capítulos 1 a 3 de la liquidación. En 2019 alcanzaron los 3.524.247,56 €, lo que supone el 39,63% del total de DRN. La mayor parte de estos ingresos provienen de la liquidación tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuya gestión recaudatoria corresponde al *Servicio Provincial Tributario* de la Diputación Provincial de Granada.

b) Ingresos por transferencias corrientes

Los DRN del capítulo 4. *Transferencias corrientes* son de 4.351.556,60€ y representan el 48,93% del total de DRN, siendo el capítulo con mayor peso dentro de la liquidación del presupuesto de ingresos. Tienen su origen fundamentalmente en ingresos provenientes de transferencias estatales por la participación en los tributos del Estado (1.969.097,42 €), en ingresos por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (672.885,56 €) y en los provenientes de Programa de Ayuda a Domicilio (753.234,51 €).

c) Ingresos por transferencias de capital

Los ingresos por transferencias estaban compuestos principalmente por varias subvenciones recibidas para el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios. Los DRN de este capítulo representan el 9,43% del total y ascienden a 838.816,07 €.

Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio ascendió a +256.428,62 €. Dicho resultado presupuestario se ha ajustado por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio en +1.292.846,82 €, por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales en +115.823,73 €, y por las desviaciones positivas del ejercicio en -929.082,80 €, con un resultado final de +736.016,37 €.

4.2. El Remanente de tesorería 2019 del Ayuntamiento de Pinos Puente

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo en los últimos ejercicios; se cifra en 529.426,13 € al cierre del ejercicio 2019 y en 923.957,33 €, en 2018.

Al 31 de diciembre de 2019, los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados ascendían a un importe de 4.661.077,82 € y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados eran de 656.900,54 €.

El saldo de los cobros pendientes de aplicación definitiva apenas sufre variación en 2019, siendo de 115.161,89 € al comienzo del ejercicio, y de 118.106,19 € al final. El saldo de los pagos pendientes de aplicación es nulo a 1 de enero y a 31 de diciembre.

El saldo de los derechos de dudoso cobro por deterioro de valores es de 3.685.376,82 €, y el exceso de financiación afectada, de 1.860.766,23 €. Estos dos importes representan el 91,28% del Remanente de Tesorería Total, por lo que serán objeto de un análisis detallado en la realización de esta fiscalización.

En la BEP nº 43 se establece que los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación se cuantifiquen de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.bis del TRLRHL; no obstante, la cuantificación recogida en el Remanente de Tesorería refleja importes superiores a los que resultan de aplicar los porcentajes superiores del art. 193.bis del TRLRHL.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Se han establecido las siguientes áreas de fiscalización y, para cada una de ellas, los siguientes procedimientos generales:

G Estructura organizativa y entidades dependientes

- Analizar la forma de organización de la corporación, verificando la existencia de un reglamento de organización interna, la forma de organización de las áreas municipales, la existencia de organigramas y de manuales de procedimientos y la forma de prestación de los servicios públicos.
- Comprobar los sistemas de información empleados por la entidad, verificando el sistema contable, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
- Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación, como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.
- Verificar si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Analizar los reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.
- Configurar el mapa de entidades en las que participa el ayuntamiento, con especial énfasis en el porcentaje de participación en las sociedades mercantiles, porcentaje de financiación de éstas y evolutivo del periodo interanual.

PL Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

- Analizar la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la entidad local. Computar los posibles retrasos en el cumplimiento de los plazos contemplados en la normativa respecto del ciclo presupuestario.
- Analizar el contenido de las bases de ejecución que acompañan al presupuesto y su conformidad con la legalidad aplicable.
- Comprobar la formulación de los distintos estados que componen la Cuenta General y analizar la coherencia entre ellos.
- Verificar la imagen fiel en la liquidación del presupuesto delos hechos económicos acontecidos en el ejercicio presupuestario.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Recopilar información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
- Comprobar el inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.

M Modificaciones presupuestarias

- Analizar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes hayan sido aprobados durante el ejercicio, así como la incidencia de éstas por capítulos presupuestarios.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio se han llevado a cabo conforme a los artículos 172-182 del TRLHL y a las bases de ejecución del presupuesto, poniendo especial énfasis en su efectiva financiación.

CI Control interno

- Revisar el funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con:
- La asesoría jurídica, recopilando información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y si se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
- El inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.
- Sistemas de información, verificando el sistema contable empleado por la entidad, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
- Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.
- Se verificará si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para la resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.

P Personal

- Analizar la estructura del personal del ayuntamiento y los instrumentos de gestión de personal empleados por la corporación.
- Analizar la evolución del Capítulo I en los últimos tres ejercicios.
- Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos.

GT Gastos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de gastos del ejercicio auditado a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos y obligaciones presupuestaria. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.

- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las bases de ejecución del presupuesto en relación con la gestión del gasto. Con especial énfasis en los capítulos 2 y 6 de gastos, verificando la existencia de propuestas de gasto y de la consiguiente retención de crédito, así como la correcta tramitación del gasto en tiempo y forma.
- Analizar los posibles expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito que se hubieran tramitado, sus causas y su tramitación.

I Ingresos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de ingresos del ejercicio auditado a nivel de previsiones iniciales, previsiones definitivas y derechos reconocidos. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.
- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la gestión de los ingresos.
- Verificar las transferencias, corrientes y de capital, recibidas por la entidad local y la afectación de las mismas a los fines para las que fueron concedidas.
- Analizar, en su caso, los reintegros de subvenciones y su reflejo contable.

DA Deuda con acreedores ordinarios

- Cuantificar y verificar el reflejo de la deuda que la entidad local mantiene por sus operaciones ordinarias, con especial detenimiento en las posibles deudas aplazadas o fraccionadas.
- Análisis del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa sobre la morosidad, implantación del registro de facturas y realización de informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago.
- Analizar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", evolución, motivos y naturaleza del acreedor.

EF Endeudamiento financiero

- Verificar y cuantificar las operaciones de crédito que mantiene la corporación a corto y a largo plazo.
- Analizar la finalidad inicial, la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Analizar la carga financiera que las operaciones de endeudamiento suponen, verificando su composición y si se encuentra dentro de los límites legales.
- Analizar, en el caso de la existencia de refinanciación de la deuda, el incremento en años y coste de las operaciones refinanciadas.

DAP Deuda con las Administraciones Públicas

- Cuantificar y verificar el reflejo de las deudas que la entidad local mantiene con las distintas Administraciones Públicas: Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, mancomunidades, Consorcios, etc.

T Tesorería

- Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos que recaen en la tesorería.
- Verificar el adecuado reflejo de las distintas cuentas que conforman el estado de tesorería. Comprobar la coherencia interna entre las distintas magnitudes que reflejan movimientos de fondos.

- En relación con la caja municipal, analizar la normativa interna reguladora de su funcionamiento y revisar las medidas adoptadas para la efectiva custodia de efectivo. Comprobar que el registro de las operaciones contabilizadas en la cuenta de caja es correcto.

RT Remanente de tesorería

- Verificar los cálculos de la cifra del remanente de tesorería, con especial detenimiento en:
- Fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
- Evaluar la razonabilidad de la cifra de cobros y pagos pendientes de aplicación (cuentas 554 y 555). Analizar las causas y naturaleza de las operaciones.
- Evaluar la razonabilidad en la dotación del dudoso cobro de la corporación, comparándola, en su caso, con la cifra resultante del artículo 193 bis del TRLRHL.
- Evaluar el procedimiento seguido para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

EP Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del gasto

- Verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa que le es de aplicación, en las siguientes fases: aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de la Regla del gasto de acuerdo con la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe, que se detalla en el **anexo III**, se adecuará a la establecida en el *Pliego de prescripciones técnicas* del contrato formalizado con la firma de auditoría privada KPMG.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:
Firma auditora KPMG:

- Auditor responsable.
- Gerente.
- Jefe de equipo.

Cámara de Cuentas de Andalucía:

- Auditora responsable técnico del informe.
- Técnico de auditoría[5].
- Administrativo.

[5] En el caso de que resultara necesaria su colaboración para la supervisión del trabajo de campo realizado por KPMG.

7.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas en relación con el presente trabajo es la siguiente:

KPMG				
Mes	**Días laborables**	**Gerente y socio**	**Jefe de equipo**	**Total**
Marzo 2021	22	2	0	2
Abril 2021	18	2	12	14
Mayo 2021	21	6	32	38
Junio 2021	22	5	35	40
Julio 2021	22	5	30	35
Septiembre 2021	22	3	17	20
Diciembre 2021	21	2	8	10
TOTAL	**148**	**25**	**134**	**159**

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA						
Auditora						
Mes	**Días laborables**	**Días SL 05/2020**	**Horas**	**Técnico de auditoría**	**Administrativo**	**Total**
Marzo 2021	22	0	0			**0**
Abril 2021	18	5	35		5	**40**
Mayo 2021	21	8	56			**56**
Junio 2021	22	8	56	35		**91**
Julio 2021	22	8	56	35		**91**
Septiembre 2021	22	15	105	35	15	**155**
Diciembre 2021	21	2	14		15	**29**
TOTAL	**148**		**322**	**105**	**35**	**462**

7.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes (*):

Notificación de inicio de actuaciones:	17 de febrero de 2021
Fecha de primera reunión telemática con la entidad:	17 de marzo de 2021
Planificación y Programación:	del 1 al 30 de abril de 2021
Estimación finalización del trabajo de campo:	1 de septiembre de 2021
Estimación de entrega del primer borrador del informe:	30 de septiembre de 2021
Estimación Provisional alegaciones:	noviembre 2021

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE 2019

I.1.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos Definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Ejecución presupuestaria (ORN/CD)	Pagos	Pagos/ORN	Obligaciones Pendiente de pago
1	Gastos de personal	3.612.269,38	692.765,38	4.305.034,76	4.177.295,86	97,03%	4.312.412,93	103,23%	100,00
2	Gastos ctes. en bienes y servicios	2.826.344,00	212.143,98	3.038.487,98	2.476.123,09	81,49%	2.260.340,61	91,29%	220.586,96
3	Gastos financieros	32.000,00	1.000,00	33.000,00	10.564,81	32,01%	10.564,81	100,00%	0,00
4	Transferencias corrientes	497.797,93	-117.442,49	380.355,44	278.413,46	73,20%	265.058,57	95,20%	13.354,89
5	Fondo de contingencia	61.000,00	-61.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
6	Inversiones reales	42.032,00	2.591.988,76	2.634.020,76	1.292.974,81	49,09%	1.287.600,49	99,58%	5.374,32
7	Transferencias de capital	138.753,36	49.836,09	188.589,45	64.488,69	34,20%	64.488,69	100,00%	0,00
8	Activos financieros	0,00	6.005,61	6.005,61	6.005,61	100,00%	6.005,61	100,00%	0,00
9	Pasivos financieros	253.000,00	0,00	253.000,00	250.943,79	99,19%	250.943,79	100,00%	0,00
	TOTAL	**7.463.196,67**	**3.375.297,33**	**10.838.494,00**	**8.556.810,12**	**78,95%**	**8.457.415,50**	**98,84%**	**239.416,17**

I.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones	Previsiones Definitivas (PD)	Derechos reconocidos Netos (DRN)	Ejecución presupuestaria (DRN/PD)	Recaudación Neta (RN)	Cobrabilidad (RN/DRN)	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	2.479.400,00	0,00	2.479.400,00	2.674.309,25	107,86%	2.213.694,15	82,78%	449.393,35
2	Impuestos indirectos	80.000,00	0,00	80.000,00	89.573,27	111,97%	56.016,10	62,54%	33.557,17
3	Tasas y otros ingresos	855.776,05	21.825,41	877.601,46	760.365,04	86,64%	502.220,73	66,05%	257.683,31
4	Transferencias corrientes	3.966.750,00	763.978,39	4.730.728,39	4.351.556,60	91,98%	4.071.671,01	93,57%	216.932,03
5	Ingresos patrimoniales	42.447,77	240,00	42.687,77	33.714,48	78,98%	19.276,26	57,18%	14.438,22
6	Inversiones reales	197.228,64	0,00	197.228,64	138.661,33	70,30%	5.347,26	3,86%	133.314,07
7	Transferencias de capital	0,00	779.057,60	779.057,60	838.816,07	107,67%	720.026,64	85,84%	113.662,83
8	Activos financieros	0,00	1.810.195,93	1.810.195,93	6.005,61	0,33%	4.334,06	72,17%	1.671,55
	TOTAL	**7.621.602,46**	**3.375.297,33**	**10.996.899,79**	**8.893.001,65**	**80,87%**	**7.592.586,21**	**85,38%**	**1.220.652,53**

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017-2019

Cap.	Concepto	Créditos definitivos 2017	%	Créditos definitivos 2018	%	Créditos definitivos 2019	%	Variación Relativa Ppto. 2017-2018	Variación Relativa Ppto. 2018-2019	Obligaciones Reconocidas 2017	%	Obligaciones reconocidas 2018	%	Obligaciones reconocidas 2019	%	Variación Relativa ORN 2017-2018	Variación Relativa ORN 2018-2019
1	Gastos de personal	4.069.583,46	36,70%	3.915.869,12	35,21%	4.305.034,76	39,72%	-3,78%	9,94%	3.875.611,31	44,24%	3.652.306,41	39,95%	4.177.295,86	48,82%	-5,76%	14,37%
2	Gastos ctes. en bienes y serv.	2.908.476,98	26,23%	3.341.175,21	30,04%	3.038.487,98	28,03%	14,88%	-9,06%	2.767.032,14	31,59%	3.229.197,97	35,32%	2.476.123,09	28,94%	16,70%	-23,32%
3	Gastos financieros	28.178,42	0,25%	33.039,54	0,30%	33.000,00	0,30%	17,25%	-0,12%	17.713,72	0,20%	23.089,33	0,25%	10.564,81	0,12%	30,35%	-54,24%
4	Transferencias corrientes	715.823,91	6,46%	366.877,70	3,30%	380.355,44	3,51%	-48,75%	3,67%	538.929,33	6,15%	283.243,76	3,10%	278.413,46	3,25%	-47,44%	-1,71%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6	Inversiones reales	2.863.040,15	25,82%	2.909.305,23	26,16%	2.634.020,76	24,30%	1,62%	-9,46%	1.148.151,64	13,11%	1.481.538,81	16,20%	1.292.974,81	15,11%	29,04%	-12,73%
7	Transferencias de capital	181.012,46	1,63%	304.699,27	2,74%	188.589,45	1,74%	68,33%	-38,11%	103.235,08	1,18%	222.486,99	2,43%	64.488,69	0,75%	115,51%	-71,01%
8	Activos financieros	7.864,90	0,07%	5.483,58	0,05%	6.005,61	0,06%	-30,28%	9,52%	7.864,90	0,09%	5.483,58	0,06%	6.005,61	0,07%	-30,28%	9,52%
9	Pasivos financieros	314.770,85	2,84%	245.500,00	2,21%	253.000,00	2,33%	-22,01%	3,05%	301.353,42	3,44%	245.434,51	2,68%	250.943,79	2,93%	-18,56%	2,24%
	Total	**11.088.751,13**	**100,00%**	**11.121.949,65**	**100,00%**	**10.838.494,00**	**100,00%**	**0,30%**	**-2,55%**	**8.759.891,54**	**100,00%**	**9.142.781,36**	**100,00%**	**8.556.810,12**	**100,00%**	**4,37%**	**-6,41%**

Cap.	Concepto	Previsiones definitivas 2017	%	Previsiones definitivas 2018	%	Previsiones definitivas 2019	%	Variación Relativa Ppto. 2017-2018	Variación Relativa Ppto. 2018-2019	Derechos Reconocidos Netos 2017	%	Derechos Reconocidos Netos 2018	%	Derechos Reconocidos Netos 2019	%	Variación Relativa DRN 2017-2018	Variación Relativa DRN 2018-2019
1	Impuestos directos	2.561.500,00	24,15%	2.479.400,00	21,98%	2.479.400,00	22,55%	-3,21%	0,00%	2.701.281,36	28,26%	2.730.771,98	29,25%	2.674.309,25	30,07%	1,09%	-2,07%
2	Impuestos indirectos	80.000,00	0,75%	80.000,00	0,71%	80.000,00	0,73%	0,00%	0,00%	79.406,86	0,83%	108.780,85	1,17%	89.573,27	1,01%	36,99%	-17,66%
3	Tasas y otros ingresos	878.168,06	8,28%	855.776,05	7,59%	877.601,46	7,98%	-2,55%	2,55%	1.199.081,47	12,55%	1.187.626,08	12,72%	760.365,04	8,55%	-0,96%	-35,98%
4	Transferencias corrientes	4.183.539,30	39,45%	4.330.897,72	38,39%	4.730.728,39	43,02%	3,52%	9,23%	4.130.871,98	43,22%	4.366.446,49	46,77%	4.351.556,60	48,93%	5,70%	-0,34%
5	Ingresos patrimoniales	47.430,00	0,45%	42.847,77	0,38%	42.687,77	0,39%	-9,66%	-0,37%	32.969,06	0,34%	34.729,21	0,37%	33.714,48	0,38%	5,34%	-2,92%
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%	197.228,64	1,75%	197.228,64	1,79%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	11.564,42	0,12%	138.661,33	1,56%	0,00%	1099,03%
7	Transferencias de capital	933.901,05	8,81%	983.250,24	8,72%	779.057,60	7,08%	5,28%	-20,77%	922.415,11	9,65%	890.475,08	9,54%	838.816,07	9,43%	-3,46%	-5,80%
8	Activos financieros	1.920.859,10	18,11%	2.310.955,02	20,49%	1.810.195,93	16,46%	20,31%	-21,67%	7.864,90	0,08%	5.483,58	0,06%	6.005,61	0,07%	-30,28%	9,52%
9	Pasivos financieros	483.353,62	4,56%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-100,00%	0,00%	483.353,62	5,06%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-100,00%	0,00%
	Total	**10.605.397,51**	**100,00%**	**11.280.355,44**	**100,00%**	**10.996.899,79**	**100,00%**	**6,36%**	**-2,51%**	**9.557.244,36**	**100,00%**	**9.335.877,69**	**100,00%**	**8.893.001,65**	**100,00%**	**-2,32%**	**-4,74%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

I.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.834.882,33	6.942.397,22		892.485,11
b. Operaciones de capital	972.350,80	1.357.463,50		-385.112,70
1.Total operaciones no financieras (a+b)	**8.807.233,13**	**8.299.860,72**		**507.372,41**
c. Activos financieros	6.005,61	6.005,61		-
d. Pasivos financieros	-	-250.943,79		-250.943,79
2. Total operaciones financieras (c+d)	**6.005,61**	**256.949,40**		**-250.943,79**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**8.813.238,74**	**8.556.810,12**		**256.428,62**
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			115.823,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.292.846,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			929.082,80	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			479.587,75	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**736.016,37**

I.4. REMANENTE DE TESORERÍA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	**2.188.277,85**	**2.006.135,65**
2. Derechos pendientes de cobro	**5.882.952,20**	**6.207.345,22**
+ del Presupuesto corriente	1.220.652,53	2.030.626,93
+ de Presupuestos cerrados	4.661.077,82	4.175.545,93
+ de Operaciones no presupuestarias	1.221,85	1.172,36
3. Obligaciones pendientes de pago	**1.877.554,68**	**2.199.520,03**
+ del Presupuesto corriente	239.416,17	485.702,04
+ de Presupuestos cerrados	656.900,54	651.944,77
+ de Operaciones no presupuestarias	981.237,97	1.061.873,22
4. Partidas pendientes de aplicación	**-118.106,19**	**-115.161,89**
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	118.106,19	115.161,89
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	**6.075.569,18**	**5.898.798,95**
II. Saldos de dudoso cobro	**3.685.376,82**	**3.068.651,31**
III. Exceso de financiación afectada	**1.860.766,23**	**1.906.190,32**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	**529.426,13**	**923.957,33**
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a final de periodo	**715.301,96**	**67.078,08**
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	**24.145,92**	**24.127,42**
VII. Remanente de Tesorería para gastos ajustado (IV-V-VI)	**- 210.021,75**	**832.751,83**

ANEXO II: ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

AREA DE FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROB.	IMPACTO	RIESGO INHERENTE
1.ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ENTIDADES DEPENDIENTES	*Concentración/ dispersión de competencias	Alta	Medio	Alto
	* Existencia de deudas en entidades participadas	Nula	Bajo	Bajo
	*Situación de perdidas reiteradas de las empresas municipales	Nula	Bajo	Bajo
	*Existencias de litigios con las entidades que prestan los servicios públicos	Medio	Medio	Medio
2.PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL	*Falta de rigurosidad en el cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario y retrasos en la rendición de la Cuenta General	Alta	Alta	Alta
3.MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	*Cuantiosos importes y elevada antigüedad de los créditos incorporados	Alta	Alto	Alto
	*Incrementos vía transferencias de los conceptos presupuestarios personal laboral temporal	Media	Medio	Medio
5.PERSONAL	*Número elevado de laborales indefinidos	Media	Medio	Medio
	*Existencia de laborales temporales con antigüedad	Media	Medio	Medio
	*Número elevado de laborales temporales	Baja	Bajo	Bajo
	*Inexistencia de criterios para el reparto de la productividad mediante la medición del desempeño.	Alta	Medio	Alto
	*Inexistencia de una valoración del puesto de trabajo	Baja	Medio	Medio
	*Inexactitud en la conformación de los expedientes de personal	Media	Medio	Medio
6. GASTOS PRESUPUESTARIOS	*Inejecución presupuestaria capítulo de inversiones	Alta	Medio	Alta
	*Excesiva acumulación de las fases de ejecución del presupuesto	Alta	Alto	Alto
7. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	*Inejecución de los capítulos de ingresos	Media	Medio	Medio
	*Existencia de Derechos pendientes de cobro con antigüedad	Alta	Medio	Alto
	*Existencia de expedientes de reintegros de subvenciones	Baja	Bajo	Bajo
8. DEUDA CON ACREEDORES ORDINARIOS	*Excesiva antigüedad de la deuda por acreedores ordinario	Baja	Medio	Bajo
9.ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	*Inadecuado destino de los ingresos provenientes del endeudamiento	Baja	Bajo	Bajo
	*Concatenación reiterada de operaciones de tesorería que encubren una necesidad estructural de liquidez.	Alta	Bajo	Alta
10.DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	*Existencias de fraccionamiento y aplazamientos de las deudas con entidades públicas	Baja	Bajo	Bajo

DIRECTRICES TÉCNICAS

AREA DE FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROB.	IMPACTO	RIESGO INHERENTE
11.TESORERÍA	*Existencia de caja operativa con movimientos de cobros y pagos en efectivo	Medio	Medio	Medio
	*Volumen importante de cuentas bancarias en entidades financieras	Medio	Medio	Medio
	*Posibles malversaciones de fondos acontecidas en el Ayuntamiento en los cinco últimos años	Medio	Medio	Medio
12. REMANENTE DE TESORERÍA	*Sobrevaloración del Remanente de Tesorería por la existencia de pagos pendiente de aplicación, cta. 555 con escaso movimiento	Bajo	Medio	Bajo
	*Infravaloración del Remanente de tesorería por la existencia de ingresos pendientes de aplicación, cta. 554 con escaso movimiento	Bajo	Medio	Bajo
13. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO	*Falta de clasificación de las empresas municipales en el inventario de entes del sector público estatal del Ministerio	Baja	Bajo	Bajo

DIRECTRICES TÉCNICAS

AREA DE FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROB.	IMPACTO	RIESGO DE CONTROL
1.ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ENTIDADES DEPENDIENTES	* Ausencia de organigramas	Media	Medio	Medio
	*Ausencia de manuales y normas internas de funcionamiento	Alta	Alto	Alto
2.PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL	*Falta de coherencia interna entre los estados que componen la Cuenta General	Alta	Alta	Alta
4. CONTROL INTERNO	*Número elevado/Ausencia de reparos con efectos suspensivos de la Intervención	Bajo	Medio	Bajo
	*Existencia de sentencias firmes pendientes de ejecutar	Bajo	Medio	Bajo
	*Ausencia de los módulos de gastos con financiación afectada y de contabilidad patrimonial.	Alta	Medio	Alto
	*Cobertura de los puestos de habilitación nacional mediante el procedimiento accidental.	Alto	Medio	Medio
	*Elevada rotación en los puestos de habilitación nacional.	Media	Bajo	media
	*Ausencia de reparos de la Intervención con efectos suspensivos	Alta	Media	Alta
	*Falta de transparencia en la información publicada en la web del Ayuntamiento.	Alta	Alto	Alto
5. PERSONAL	*Falta de concordancia entre la plantilla y la realidad de efectivos	Alta	Alto	Alto
	*Falta de concordancia entre la RPT y La plantilla.	Baja	Alto	Medio
6. GASTOS PRESUPUESTARIOS	*Excesivo tiempo tramitación facturas en el RCF	Media	Medio	Medio
	*Extemporalidad de los gastos y existencias de gastos sin consignación presupuestaria	Alta	Medio	Medio
7. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	*Falta de seguimiento financiero de los ingresos afectados	Alta	Medio	Alto
8. DEUDA CON ACREEDORES ORDINARIOS	*Inadecuado reflejo contable de las deudas con acreedores ordinarios	Alta	Medio	Medio
10.DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	*Inadecuado reflejo contable de la deuda con las administraciones públicas	Medio	Medio	Medio
11.TESORERÍA	*Ausencia de arqueos de caja y de libros auxiliares que recojan los movimientos de caja	Medio	Alto	Alto
	*Inexistencia de normas internas de funcionamiento en materia de tesorería	Alta	Alto	Alto
12. REMANENTE DE TESORERÍA	*Escasa razonabilidad del cálculo de los Derechos de Dudoso Cobro	Medio	Bajo	Medio
	*Escasa fiabilidad en el cálculo de los gastos con financiación afectada, al no estar dado de alta por proyectos de gastos conforme a la normativa.	Alta	Medio	Alto
13. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO	*Errores en el cálculo de los ajustes SEC debidos a la variación de la cuenta 413 y los derivados de la asunción y cancelación de las deudas de los entes dependientes.	Alta	Medio	Alto

ANEXO III: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁEAS

1. Introducción.

2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la cuenta general.

3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Informe de fiscalización financiera.

- 4.1 Fundamentos de la opinión de la liquidación del presupuesto.
- 4.2 Opinión sobre la liquidación del presupuesto.
- 4.3 Otras cuestiones que no afectan a la opinión.

5. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad.

- 5.1 Fundamentos de la opinión de legalidad.
- 5.2 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

6. Recomendaciones.

7. Apéndices (El desarrollo de los distintos apartados del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión):

- 7.1 Estructura organizativa y entidades dependientes.
- 7.2 Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
- 7.3 Control interno.
- 7.4 Personal.
- 7.5 Gastos presupuestarios.
- 7.6 Ingresos presupuestarios.
- 7.7 Deudas.
- 7.8 Tesorería.
- 7.9 Remanente de tesorería.
- 7.10 Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

8. Anexos

- 8.1 Estados Financieros.
- 8.2 Otros Anexos.